

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1431/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría portal electrónico de publicar en el procedo (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503076, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Mier Castellanos Alba, Presidente Municipal de Mártires de Tacubaya, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, registrado con el número de crédito 47597, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1431/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1431/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Mier Castellanos Alba, Presidente Municipal de

Mártires de Tacubaya, Distrito Jamiltepec, Oaxaca

Domicilio: Calle Benito Juárez, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Mártires de Tacubaya,

Oaxaca, C.P. 71630

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331126082503076

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 47597 Fecha: 26 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503076, de fecha 26 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 47597, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Mier Castellanos Alba, Presidente Municipal de Mártires de Tacubaya, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, con domicilio en: Calle Benito Juárez, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Mártires de Tacubaya, Oaxaca, C.P. 71630 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Jiendo los diecesiere horos (er cer	0
minules del dia Tiento de octubie de 2025 me constituyo en calle	
Benito lucier, amero extenol 3/4 colonio certio, Maitires de	
Tareboyo, Ockard, CP 71630, Poro dos complimiento al Hondonia	
de Ejeucien que se me ordend arvar a raboron la c ther contentano	3/
Alba Presidente ilunicipal de Haitires de Tarobeja, Distrito	1
domitefec Oceaca y bion relacionado de ester en el conicilo de	1
as demostrato los inclicactores oficiales y al tora en eferdes	
prosones a la fuerta nodie atiencie a mi lamado fai la de	
Solicito informes ron los vecinos rontiquos expresendo a a Susar	ICI.
de losquez con quen Me identifica y le hago sober el moto	
de m. visita que la feilona bustada ya ha vive en la	
Poblocion desde hace algunos meses indica que el doniche	~
Se ensento deshabitado y ello 10 piños ras. desmento	_
dano yo que 10 sobe si regirsoro o la Possición y no trane	_
contacto en ello: a), también al avodir a las listalogiares	-
de Polocio monicipal de Matires de Tarabaya Joy atradicio	
for el a 13mdel contellanos temandez cluso dis sei Alcoide	
	-
orpieso que la persona burrica tiere aproximaciamenta sei	5
meses que se fue de la pobloción ya que toua en tenta	_
legal y' decidio il se de la lacalidad descaraciendo de su	
domicilio artual; Razin for in rual the lumposible liver a	
copo lo dilgencia todo uni que la E Mier contellanos Alba es	
no loralizable en el dorgicilio	

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503076, de fecha 26 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503076, de fecha 26 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado del Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 11 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidag



CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331126082503076

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 26 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIER CASTELLANOS ALBA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARTIRES DE

TACUBAYA DISTRITO JAMILTEPEC OAXACA

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, MARTIRES DE TACUBAYA, OAXACA. CP.71630

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47597

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0435/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDO EN EL PRIMER INFORME DE

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ENERO - MARZO 2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE DICIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$5,192.59 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 434.40 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,741.54

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,742.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY						
OCCAAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	12,006.00				
	TOTAL	\$	12,006.00				

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0CCAAA027	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$ 1,542.95
OCCAAA026	ACTUALIZACION MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$ 5,192.59
0CCAAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$ 12,006.00
	TOTAL	\$ 18,741.54

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número ASE/AIM/0435/2017, de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, impuso una multa al (la) deudor MIER CASTELLANOS ALBA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARTIRES



CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076

DE TACUBAYA DISTRITO JAMILTEPEC OAXACA, registrado y controlado bajo el número 47597, con importe \$ 12,006.00 (DOCE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDO EN EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ENERO - MARZO 2017.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 01 DE DICIEMBRE DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es pertinente mencionar que esta autoridad emitió los mandamientos de ejecución con fechas 17 de septiembre de 2020 y 23 de febrero de 2024, con números de control 331117092001486 y 331123022400852, en virtud de lo cual se llevaron a cabo las diligencias de requerimientos de pago y embargo con fechas 21 de octubre de 2020 y 06 de marzo de 2024, teniendo como resultados la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,198.59 (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N), \$ 434.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N), 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento, gastos de ejecución de segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,741.54 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 12,006.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 10 DE ENERO DE 2018 a 26 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	- "Y"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	_ ^



CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076



5.5505 55.45711117451611	INPC	JULIO 2025		140.78	1.4325
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	DICIEMBRE 2017] =	98.2728	1.4343

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE ENERO DE 2018, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 12,006.00	X 1.4325	= \$ 17,198.59

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,198.59	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 434.40	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,741.54	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,742.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076



En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

aria de Finanzas LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ

cretaria de Ingri



CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIER CASTELLANOS ALBA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARTIRES DE TACUBAYA DISTRITO JAMILTEPEC OAXACA

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, MARTIRES DE TACUBAYA, OAXACA.

CP.71630 REFERENCIAS:

Fn

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47597

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0435/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDO EN EL PRIMER INFORME DE

Oavaca siendo

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ENERO - MARZO 2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE DICIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,192.59 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 434.40 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,741.54

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,742.00

las	horas		m				del m	es de
	del año	> 2 025, el (la	ı) C					
Notificador-Ejecu	tor designade	o para llevar a	cabo la diligend	ia de requer	imiento de	pago y emba	rgo ordenad	a en el
Mandamiento de	Ejecución no	úmero 331126	082503076, de 2	6 DE AGOST	O DE 2025	, emitido por	el Lic. Migue	l Ángel
Trinidad Márque	z, Coordinad	or de Cobro C	oactivo, depend	liente de la	Dirección o	de Ingresos y	Recaudació	n de la
Subsecretaría de								
domicilio de (I) (_			•		•		
DISTRITO JAMILT								
ejecución de refe								
domicilio en que								
lugar, mismo que		-		-			•	
•	rísticas lo				el inmu		el que	
apersono					ci iiiiu	cole en	ei que	IIIE
		-						
				localizáno	lose dicho	domicilio e	ntre las ca	lles de
			у					
plenamente con	el domicilio							
				-		ncuentra en el		
actúa y que en	este momen	to se aperson						
que						r de edad, ten		
para atende		presente	diligencia	v dice			relación	de
pula attitut		presente	amgentia	,		stinatario(a) d		
eiecución de	scrito an	nteriormente,	acreditándor		relación		ersonalidad	con
cjecucion de	Julito all	rection mente,	acicaitailaoi	iic su	relacion	o pe	.i sorialiuau	COH
3311260825030	70		1					E. 16
3.3 ET 2000825036	1/D		7					F. 7€



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076



	se identifica con (por					núme
de (folio)	expedida					de
					fía, nombre y firma	
que el suscrito Notif	icador-Ejecutor, a quien s	e le encome	ndó la práctio	ade la p	resente diligencia,	hago constar s
principales rasgos	fisonómicos, como sig	ue:				
	dor (a) ejecutor (a) le requ	Jiero me indi	ique que activ	ridades re		-
manifiesta:	h			1 4		, perso
•	te diligencia, misma que se			el domicili	o en el que se actua	i, la cual corrobo
al Notificador-Ejecuto	or que el domicilio en el qu	ie se actua es	el correcto.			
Acto seguido, al (a) (-					perso
	nte diligencia, el (la) susc	rito (a) notif	ficador (a) eie	cutor (a)	le requiero la pre	
	su representante legal de					
	JAMILTEPEC OAXACA; per:					
	samente que					
	te diligencia, razón por la c					
	, PRESIDENTE MUNICIPA				-	_
	comparece (n), no	obstante	de haber	sido (citado mediante	citatorio
fecha		mismo	que		entregado	al (
C					, en tal vi	
presencia de un terc	ero con quien entender l	a presente, a	apersonándos	e ante el	suscrito Notificad	or-Ejecutor el (
	····				del (de	e la) cual
dentificación y carac	terísticas quedaron circuns	stanciadas en	el primer pár	rafo de la	presente acta.	
	uiero a la persona con o					
	actuante, a lo que mar					
	(para el caso					
	del Libro de (OTESTA DE DECIR	VERDAD, que i
acuitades comendas	no le han sido revocadas r	ii iii iii lauas e	n torma algui	ia.		
Fl Notificador-Fiecuto	or me identifico ante la per	sona con qui	en en este mo	mento se	lleva a caho la dilio	zencia haciéndo
	de la presente, es llevar a					
	de identificación número					
	Heyner Ramírez Ramírez, !					
	, en el ejercicio de las facul		_			•
	24, 26, 27, fracción XII, 29,					
	le Oaxaca, vigente, 1, 5, fra					
	rales 1., 1.2., 8, primer pári					
Secretaría de Finanza	as del Poder Ejecutivo de	l Estado, vig	ente, la cual	ostenta s	u firma autógrafa,	, con vigencia d
que contiene una f	otografía que correspond	le a mis ras	gos fisonóm	icos, con	la firma autógra	fa del suscrito
	r(a); identificación que es					
después de haberla e	xaminado detenidamente,	la devuelve a	a su portador	sin produ	cir objeción alguna	i.
Acto seguido nuevam	iente le hago saber a la pe		iien se atiend	e la diliger	ncia que el motivo	de la presente,
levar a cabo l		uerimiento	de pago,	y en	1	• •
					se actúa, no obsta	
citado mediante citat	orio de fecha			, hacié	ndole saber que la	misma se lleva
a cabo con el (ella), co	on fundamento en los artíc	uios 134, 140), 141 y 192 p	arrafo prin	nero del Código Fis	scal para el Estad
331126082503076		2				F-



CIAC: PINOTEPA ZONA:



de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331126082503076, de fecha 26 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 47597 derivado del documento determinante ASE/AIM/0435/2017 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331126082503076, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,198.59 (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N), \$ 434.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N), 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento, gastos de ejecución de segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,741.54 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:_ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ horas minutos del día del mes de del año la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron quisieron hacerlo. excepto se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) **NOMBRE Y FIRMA** NOMBRE Y FIRMA

331126082503076 3 F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfírio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIER CASTELLANOS ALBA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARTIRES DE TACUBAYA DISTRITO JAMILTEPEC OAXACA

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, MARTIRES DE TACUBAYA, OAXACA. CP.71630

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47597

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0435/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDO EN EL PRIMER INFORME DE

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ENERO - MARZO 2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE DICIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5.192.59 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 434.40 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,741.54

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,742.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _ se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiende	o quedado	apercit	oido{a) de lo ante	rior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artío	culo 19	4 frac	ción II del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la) C.
							, persona co	n quie	en se ent	iende la d	liligend	ia de	embargo,
el derech	no que tier	ne para	design	ar dos test	igos q	ue asistan e	l desarrollo	de la p	presente	diligencia	de em	ibargo	, a lo que
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO.	S (por:)	 						_ ante tal
negativa	expresa d	le la per	sona c	on quien se	atien	de la diligen	cia, para des	ignar	a los testi	gos de asi	istencia	a el No	tificador-
Ejecutor		pro	cedo		а		designar		a		los		CC.
							v						

331126082503076

F-16



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076



	uienes en su orden, se identifican con expedidas por	, c
echas	у	, en las que sin lugar a dud
•	ografías mismas que concuerdan con sus rasgos fiso	nómicos, nombres y firmas correspondient
Juienes tiener		
	y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.	espectivamente, manifestando ambos :
layores de edad	y tener pienas capacidad iegai y de ejercicio.	
scto continuo v e	n uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C.	
	se entiende la diligencia, el derecho que tiene para de	
	o, de conformidad con lo establecido en el numeral 1	
	echo a señalar los bienes en que se deba trabar el embar	
•	stablecido en el artículo citado, a lo que manifiesta qu	ue procede a señalar el (los) bien(
obre el (los) cual	(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EM	IBARGADOS CANTIDAD
· · · =		
		1
	1	

FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076



331126082503076

			1	
TOTAL				
	 ·	 		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

El ejecutor actuante en cu	mplimiento al m	andamiento de ejecución nú	imero 3311260	82503076 de fec	ha 26 DE AGOSTO
DE 2025 declara embargad	do(s) el (los) bier	n(es) antes precisado(s), los o	que en este act	to	se procede(n)
a extraer quedando en de	pósito del C				, quien se
identifica con número de folio				y en la que	
aparece su fotografía, mis	sma que concuei	rda con sus rasgos fisonómic			
particular en la calle de		con nú		ر número interior	
		e los artículos 193 y 195 del			
quien acepta el cargo	de depositario	de los bienes embargado:	s y protesta	su fiel y estrict	to cumplimiento,
comprometiéndose	a	conservarios	en	el	domicilio
	Celtro	V - delegate a sede (a)			ner a disposición

de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

331126082503076

3

F-16



CIAC: PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL: 331126082503076



De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

	IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,198.59				
	GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO			
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 434.40				
	PRIMER REQUERIMIENTO		PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEI CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN			
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 542.85	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL			
	SEGUNDO REQUERIMIENTO		REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO			
	IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,741.54	REGERIVENTO DEL CITADO CODIGO			
	IMPORTE TOTAL	\$ 18,742.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA			
	REDONDEADO	\$ 16,742.00	EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			
Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma (por).						
			or terminada la diligencia, siendo las horas			
con	minutos	del día	del mes de del año;			
			nteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan			
			nteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan : la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que			

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)